RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. (L.S.C.) 2018-00941.

NOTIFICADO POR ESTADO No.053 DEL 6 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- REQUERIR de manera inmediata a la oficina judicial reparto, para que en el término de cinco (5) días so pena de las sanciones legales a que haya lugar, indique el por qué no han dado cumplimiento al formato de compensación de reparto (abono) del 12 de marzo de 2020.

OFÍCIESE remitiéndose copia del formato antes referido y de la constancia de remisión.

- 2.-- RESOLVER respecto a la calificación de la presente demanda en providencia que continúa.
- 3.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, el correo electrónico de la parte actora en la liquidación de sociedad conyugal.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

> : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b3fa99d739b609777030c7530ed28cb39a39ffe18f13b66a51d047c7115bce8

Documento generado en 05/04/2021 01:04:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co